



DeTIEC
Desarrollo Tecnológico, Innovación y
Evaluación de la Conformidad
COF- 04/10-FOCEM

**GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE
CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE ESTRUCTURAS
DE INTERFAZ (EDIs): CENTROS DE DESARROLLO
TECNOLÓGICO (CDTs), PRE-INCUBADORAS E
INCUBADORAS DE EMPRESAS**

MODALIDAD: “VENTANILLA ABIERTA”

*Aprobado por: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en base al
Reglamento Operativo del Proyecto*

BASES Y CONDICIONES

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Convenio FOCEM (COF) Nro. 04/10 suscrito entre el Gobierno de la República del Paraguay y la Secretaria del MERCOSUR, en fecha 14 de octubre de 2010, invita a los interesados a presentar Planes de Creación o Fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Tecnológico, Preincubadoras e Incubadoras de Empresas conforme a lo establecido en las condiciones presentadas a continuación.

1. OBJETIVO

Apoyar los procesos de desarrollo tecnológico, preincubación e incubación de empresas en el país, mediante la creación y/o el fortalecimiento de Centros de Desarrollo Tecnológico (CDT), Preincubadoras e Incubadoras de Empresas para optimizar su funcionamiento y sustentabilidad, así como el fortalecimiento de agremiaciones y asociaciones existentes que nucleen a dichas organizaciones con el propósito de fortalecer el Ecosistema Emprendedor Nacional.

2. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar el cofinanciamiento de un “Plan de Creación o Fortalecimiento” en forma individual o asociativa aquellas organizaciones¹ o instituciones públicas, privadas o mixtas, con o sin fines de lucro, que cuenten con centros de desarrollo tecnológico o de incubación establecidos o que tengan programas de desarrollo del emprendedorismo con la intención manifiesta de formar una incubadora, además de las incubadoras de empresas y centros de desarrollo tecnológico constituidos o sus asociaciones.

En cualquiera de los casos, el proponente del plan de creación o fortalecimiento, si resultase adjudicado, asumirá el rol de *ejecutor* ante el CONACYT, con todas las responsabilidades y obligaciones jurídicas, técnicas y administrativas que conllevará el plan, las cuales estarán especificadas en un *contrato de ejecución*.

En el caso de propuestas asociativas, además del ejecutor, los demás beneficiarios asumirán el rol de *asociados*. El ejecutor deberá contar con los Memorandos de Entendimiento correspondientes, que demuestren la intención de los demás beneficiarios, de ser parte del plan, en el caso de que se obtenga el cofinanciamiento.

No serán consideradas como beneficiarias a aquellas empresas, instituciones o personas individuales que serán eventualmente contratadas como *proveedores principales* de servicios durante la ejecución del plan (sólo cuando la especialización del proveedor es única o notoria). Sin embargo, dichos proveedores, al ser parte fundamental de la propuesta a ser evaluada, deberán firmar Memorandos de Entendimiento.

Se valorará positivamente la presentación de propuestas de carácter asociativo especialmente entre organizaciones nacionales y del Mercosur. Así mismo, el CONACYT verificará la complementariedad de las propuestas presentadas con otros programas de la región para sumar esfuerzos y articular entidades, programas y propuestas.

¹ Será verificado lo estipulado en sus estatutos, en una resolución formal interna o acta y de acuerdo a los antecedentes en la gestión de la organización o planificación estratégica aprobada por las instancias correspondientes de la misma.

3. CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

El monto solicitado al CONACYT podrá ser como máximo el equivalente en guaraníes de **USD.100.000** (Cien mil dólares americanos) por propuesta, adjudicada por única vez a la misma organización ejecutora. Las organizaciones que hayan sido adjudicadas podrán participar nuevamente pero sólo como asociadas, siempre y cuando hayan sido logrados los objetivos propuestos en la primera adjudicación².

La duración de la ejecución del plan deberá ser como mínimo de 1 (un) año y como máximo de 3 (tres) años.

El plan podrá ser presentado por una organización en forma individual o de manera asociativa y como aporte del Programa se podrá financiar hasta un **60%** del monto total de la propuesta.

Para los planes propuestos por una organización asociada a una universidad, o un grupo de organizaciones o una asociación de CDTs o incubadoras formalmente establecida, deberá definirse un Proponente principal, que recibirá los fondos en caso de ser adjudicado.

La contrapartida restante (mínimo 40% sobre el monto total del plan) será considerada el aporte económico-financiero de la/s organización/es. Deberá identificarse un aporte del beneficiario incremental y otro en especie/existente dedicado durante la ejecución del plan. Este último no deberá superar la mitad de la contrapartida total del/los beneficiario/s y será detallado en los formularios de propuesta.

Ejemplo de Financiación:

Partida: Aporte de CONACYT	Hasta el 60% del total del Plan
Contrapartida en efectivo incremental.	No menor al 20% del total del Plan
Contrapartida en especie dedicado al plan.	No mayor al 20% del total del Plan

4. RUBROS FINANCIABLES

Se financiarán los siguientes rubros, asociados a objetivos específicos del plan:

- **Recursos Humanos:** Asistencia Técnica, intercambio de experiencias, contratación de consultorías, gastos relacionados a contratación de expertos nacionales e internacionales, de servicios de capacitación o entrenamiento de personal de la organización, cursos de corta duración (menores a dos meses relacionados con los objetivos del Plan propuesto), personal técnico para la ejecución del plan (para ejecución de procesos específicos, no en carácter de contratación funcional).
- **Bienes de Capital:** equipamiento liviano³, equipos de pruebas, ensayos o de laboratorio (para CDTs), instalaciones y/o medidas de protección ambiental y laboral, material bibliográfico, software, costos de protección de propiedad intelectual y adecuación edilicia asociados al plan (hasta el 25% del monto total del plan).

² Para el caso excepcional de los Institutos, las Escuelas y Centros dependientes de la Universidad Nacional de Asunción, estos se podrán presentar en forma independiente como proponentes principales.

³ Entiéndase por equipamiento liviano aquel destinado para procesos sencillos de experimentación y no de porte industrial para un proceso productivo típico.

- **Insumos y servicios:** servicios técnicos (materiales de referencia, calibraciones) y de mantenimiento asociados al plan, costos de licencias (para CDTs), pasajes y viáticos.

5. RUBROS APORTADOS COMO CONTRAPARTIDA ELEGIBLES Y RUBROS NO ELEGIBLES

Se reconocerá como **contrapartida elegible** y será considerado como aporte propio de las organizaciones en carácter incremental los siguientes rubros asociados con objetivos específicos del plan:

- Costos relacionados con la contratación de consultores para el diseño y/o la formulación del plan hasta un 3% del monto total.
- Gastos de infraestructura, equipamientos e insumos.
- Costos de dedicación, parcial o total, de miembros del cuadro directivo y/o gerencial de la/s organización/es o demás beneficiarios asociados, siendo estos asignados a la ejecución del plan.
- Costos de dedicación del personal operativo de tiempo completo, ya existente al momento de aprobación del plan, siendo estos asignados a la ejecución del plan.
- Personal permanente de los beneficiarios dedicado a la ejecución del plan.
- Gastos de viáticos, pasajes, honorarios de consultores y técnicos asignados a la ejecución del plan.
- Gastos de servicios generales y administración dedicados a la ejecución del plan.
- Impuestos, tasas portuarias, aranceles y equivalentes.
- Costos de la contratación de pólizas de seguros por anticipos financieros (para organizaciones privadas).
- Asignación de un rubro de “imprevistos”, hasta un máximo del 5% del monto total del plan.

IMPORTANTE: Este proyecto establece mecanismos para la adjudicación por concurso de recursos públicos del Estado Paraguayo no reembolsables, por tanto, es de suma importancia aclarar que el grado de compromiso con el plan a ejecutarse y con el Proyecto del CONACYT será rigurosamente considerado en función al aporte propio de la/s misma/s, especialmente en lo que respecta a la contribución en términos impositivos (Ej. **Impuesto al Valor Agregado o IVA**) ya que los recursos del Proyecto NO serán destinados al pago de ningún tipo de impuesto o equivalentes, sean estos generados por una adquisición o contratación como aporte propio o por las financiadas con los recursos aportados por el CONACYT, y correrán por cuenta del proponente.

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del CONACYT los siguientes rubros:

- Compra de Inmuebles.
- Vehículos.
- Terrenos.
- Arrendamiento de locales.
- Adquisición y amortización de bienes de capital usados.
- Inversión en capital de trabajo.
- Gastos financieros, inclusive refinanciamiento de deudas y compra de bonos o acciones, ajustes cambiarios.
- Pago de multas, moras sanciones financieras y gastos en procedimientos legales.

- Gastos corrientes como: agua, electricidad, teléfono, papelería, seguros, mantenimiento y equipos de oficinas, entre otros.
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del plan.

6. PROCEDIMIENTO

El procedimiento establecido para la modalidad de “ventanilla abierta” para los planes de creación o fortalecimiento de los centros de desarrollo tecnológico, preincubadoras e incubadoras de empresas consta de etapas sucesivas detalladas a continuación:

6.1 Recepción de solicitudes

- a) Las solicitudes serán presentadas por iniciativa libre de los beneficiarios, bajo la modalidad de “ventanilla abierta”.
- b) El CONACYT pondrá a disposición de los interesados los formularios para la presentación de los planes incluyendo:
 - **Nota de Presentación:** incluyendo en el contenido de la nota: a) nombre de la organización proponente; b) el monto en guaraníes solicitado al CONACYT; c) el compromiso de aportar los fondos especificados en la propuesta y aplicarlos correctamente; d) la declaración de cumplimiento de las obligaciones tributarias de la organización; e) la autorización al CONACYT para obtener de terceras fuentes, información sobre la/s organización/es y firmante/s; y f) la declaración de no encontrarse en situaciones legales de riesgo (convocatoria a acreedores, quiebra, otros)⁴.
 - **Plan de Creación o Fortalecimiento:** conteniendo antecedentes, objetivos, responsables, actividades, resultados esperados, plazos, presupuesto, aspectos financieros de la/s organización/es, aspectos técnicos del desarrollo, mercados objetivo, soporte tecnológico, etc.
 - **Formularios de Autoevaluación Ambiental:** Declaración Jurada del impacto de la organización y de las actividades propuestas en el plan de creación o fortalecimientos de las EDI sobre el medioambiente.
 - **Formulario para Currículum Vitae:** del Coordinador General, del Coordinador Administrativo y del/los Técnico/s Principal/es.
 - **Memorando(s) de Entendimiento:** para planes asociativos donde se establecerán los roles de cada parte, responsables, entregables, aportes, apropiación de los beneficios del plan, otros.
- c) Estos formularios estarán disponibles para su descarga en el sitio web www.conacyt.gov.py. En los casos pertinentes, el CONACYT apoyará a los interesados en la descarga de los archivos e interpretación de los conceptos.
- d) Los formularios establecidos serán presentados⁵ en dos formatos:

⁴ El CONACYT solicitará en etapas posteriores la comprobación a través de certificados o documentos tales como Certificado de Cumplimiento Tributario, Licencia Ambiental (cuando corresponda), Certificado de “Interdicción y Quiebras”, etc. Asimismo, podrá corroborar la solvencia moral del proponente a través de referencias comerciales y/o financieras.

⁵ Dirección del CONACYT: Dr. Justo Prieto N° 223 entre Teófilo del Puerto y Nicolás Billof, Villa Aurelia. Asunción - Paraguay

- en medio digital (en CD etiquetado con los archivos de los formularios en formato MS-Excel editable y PDF); y
 - en formato impreso, fechado y firmado (todas las hojas, en tamaño A4, firmadas por el representante legal del solicitante y cada Currículum Vitae firmado por la persona correspondiente).
- e) El CONACYT sólo recibirá las solicitudes que contengan todos los formularios establecidos completados debidamente y no recibirá ninguna otra información o documentación adicional. El CONACYT solicitará la presentación de documentación respaldatoria cuando lo considere pertinente.
- f) El contenido de los formularios tendrá carácter de declaración jurada.

6.2 Admisión

- a) El Equipo Técnico del CONACYT revisará la documentación recibida y procederá a la admisión de las propuestas que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta “guía”.
- b) Las solicitudes no admitidas recibirán la justificación pertinente y luego de su modificación podrán volver a ser presentadas.

6.3 Evaluación de los Planes presentados

- a) Los planes admitidos, junto con toda la documentación presentada, serán revisados en forma preliminar por el Equipo Técnico del CONACYT quienes evaluarán su pertinencia y registrarán la información resultante en el formulario correspondiente de acuerdo a los siguientes criterios:
- ✓ constitución legal como CDT, Preincubadora o Incubadora de Empresas de Base Tecnológica y/o Mixta, o contar con un marco legal institucional adecuado;
 - ✓ filosofía, políticas y/o rol institucional orientados a la innovación, emprendedorismo y/o incubación de empresas;
 - ✓ interés en participar y compromiso de aportes del costo de cofinanciamiento correspondiente;
 - ✓ aporte económico-financiero (disponibilidad de recursos por parte de la organización/es);
 - ✓ cumplimiento de obligaciones tributarias;
 - ✓ cumplimiento de la normativa ambiental;
 - ✓ situación financiera de la/s organización/es proponente/s⁶ y su viabilidad;
 - ✓ capacidad de ejecución (fortalezas de orden financiero-administrativo y de gestión para ejecutar el plan); y
 - ✓ asociatividad a través de redes o asociaciones y complementariedad, la cual será valorada positivamente.
- b) Posteriormente, la propuesta será revisada por, como mínimo, un Evaluador Externo Especialista. Dicho Evaluador será propuesto por el Equipo Técnico

⁶ El CONACYT solicita en carácter de declaración jurada completar en los formularios del concurso información financiera de la organización obtenida del balance general y del cuadro de resultados. Posteriormente, esta información deberá ser corroborada entregando al CONACYT una copia simple de dichos documentos presentados al fisco.

del CONACYT en base al procedimiento establecido para su designación. Cada evaluador firmará un convenio de confidencialidad sobre la información contenida en los planes y aclarará cualquier potencial conflicto de intereses con los participantes del proceso.

- c) Para dicha evaluación, será utilizado el formulario correspondiente contemplando los siguientes criterios:
- ✓ claridad conceptual de los objetivos de la propuesta;
 - ✓ viabilidad técnica y capacidad de ejecución del plan;
 - ✓ justificación de la propuesta e impacto esperado;
 - ✓ generación de portafolio de servicios que propongan nuevas soluciones para sistemas socio-técnicos⁷;
 - ✓ sostenibilidad de los resultados del plan;
 - ✓ probabilidad de explotación comercial, sostenibilidad del centro y/o impacto de los resultados;
 - ✓ riesgos; e
 - ✓ impacto ambiental.
- d) Concluidas la revisión preliminar y la evaluación del plan, con los resultados obtenidos, el Equipo Técnico del CONACYT realizará una síntesis de cada uno y elaborará una lista de planes presentados, revisados y evaluados indicando su posición relativa en un “Ranking” con aquellas propuestas que alcancen 70 o más puntos de 100 posibles.
- e) El “Ranking” será utilizado por el Equipo Técnico del CONACYT en las presentaciones a la “Comisión de Programas y Proyectos de Ciencia y Tecnología” para la etapa de selección de los planes a ser cofinanciados.

6.4 Aclaraciones y Verificación de Documentación Respaldatoria

- a) Tanto en la evaluación preliminar como en la realizada por el Especialista Evaluador, el Equipo Técnico del CONACYT podrá solicitar al responsable de cada propuesta cualquier aclaración que sea requerida. Dichas aclaraciones serán incorporadas a las solicitudes para su evaluación final.
- b) Asimismo, solicitará los documentos que comprueben lo manifestado en carácter de declaración jurada en los formularios de propuesta al inicio del proceso. En caso de no constatarse la veracidad de la información luego de cotejarla con la documentación respaldatoria, el CONACYT descalificará automáticamente la propuesta, registrará el caso y comunicará sobre dicha situación al proponente y a las instancias pertinentes.

6.5 Selección de Planes

- a) El Equipo Técnico convocará a reuniones periódicas a la “Comisión de Programas y Proyectos de Ciencia y Tecnología”. Dicha Comisión revisará, discutirá y validará el resultado de la etapa de evaluación, reflejado en el “Ranking”.

⁷ Entiéndase socio-técnico a la interacción entre las tecnologías y las personas.

- b) En el caso de proponentes, cuyas propuestas no hayan alcanzado como mínimo 70 puntos, la comunicación sobre los resultados incluirá oportunidades de mejora y comentarios, que podrán ser aprovechados para una nueva presentación al CONACYT.
- c) Para aquellas propuestas que alcancen o superen los 70 puntos, ubicándose en el “ranking” mencionado, la “Comisión de Programas y Proyectos de Ciencia y Tecnología” consensuará una calificación final en forma global para cada plan, tomando en cuenta por un lado, los criterios indicados para la evaluación y por el otro, los recursos solicitados por cada proponente al Programa y los de aporte propio. En este sentido, el objetivo será maximizar el valor proveído por cada propuesta en función a los recursos requeridos para su ejecución.
- d) Tanto la decisión de los criterios para el consenso como los argumentos utilizados para la calificación final constarán en un “Acta de Selección de Planes”.
- e) La “Comisión de Programas y Proyectos de Ciencia y Tecnología” seleccionará aquellos planes mejor calificados para proceder a su contratación y ejecución.
- f) Los resultados finales constarán en el “Acta de Selección de Planes”.

6.6 Divulgación de Resultados de la Selección de Planes

- a) Los planes seleccionados por la “Comisión de Programas y Proyectos de Ciencia y Tecnología” para su cofinanciación serán incluidos en una “Lista de Planes Seleccionados” a ser comunicada formalmente a los interesados y divulgada públicamente a través del Sitio Web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).
- b) Aquellos no seleccionados podrán ser considerados en la siguiente sesión de la “Comisión de Programas y Proyectos de Ciencia y Tecnología” para la selección, previa revisión por parte del Equipo Técnico junto con el proponente, de las falencias identificadas u oportunidades de mejora. El CONACYT solicitará a los proponentes una notificación formal manifestando su interés al respecto.

6.7 Preparación detallada del Plan

- a) Aquellos planes que hayan sido seleccionados para su ejecución y aprobados por el CONACYT deberán formular una planificación detallada del mismo que incluya: objetivos generales y específicos, resultados específicos/medibles, actividades, sub-actividades, cronograma, plazos, responsables, recursos necesarios a partir del presupuesto aprobado, medios de verificación, supuestos y riesgos, calendario de desembolsos y modelos de informe para el seguimiento y monitoreo posterior, tanto técnico como administrativo.
- b) Deberá considerarse además, la inclusión de todas aquellas recomendaciones hechas por la “Comisión de Programas y Proyectos de Ciencia y Tecnología” y aquellos ajustes necesarios para un correcto seguimiento y control de la ejecución del plan.
- c) El plan detallado será formulado directamente por el proponente o con el apoyo de un profesional de su elección. El Equipo Técnico podrá brindar información sobre la disponibilidad de profesionales en formulación de proyectos.
- d) En esta etapa las organizaciones deberán a su vez, en el caso de presentarse de manera asociativa, formalizar contratos entre sí, de modo a asegurar que las obligaciones de la asociación sean válidas y exigibles legalmente.

6.8 Contratación, Desembolsos y Ejecución

- a) Superada la etapa anterior, la/s organización/es y el CONACYT firmará/n contratos para la ejecución de los planes a ser cofinanciados, formalizando todas las garantías y documentación de respaldo jurídico de dichas organización/es y del plan.
- b) En el contrato, se establecerán las obligaciones y condiciones para la ejecución incluyendo como anexo la planificación tanto técnica como administrativa del plan preparada en la etapa previa.
- c) Los planes serán manejados y administrados directamente por la organización responsable principal o ejecutora, de acuerdo a la programación de gastos y conceptos aprobada, con las únicas restricciones que establezcan las leyes de la República, el contrato entre las partes, las recomendaciones del CONACYT y el Convenio de Financiamiento FOCEM (COF) suscrito entre el Gobierno del Paraguay y la Secretaría del Mercosur.
- d) Los procedimientos administrativos y técnicos de monitoreo y evaluación de resultados para la fase de ejecución de los planes están indicados en detalle en el documento denominado: “Guía para la ejecución de planes” aprobado por el CONACYT.